

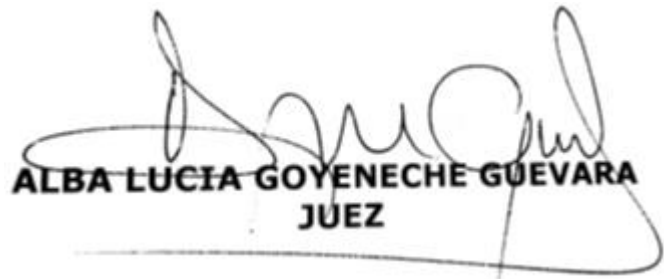


PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2021 00347 00

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Adjuntará constancia de haber remitido la demanda y sus anexos a aquellos a quienes se pretende convocar por pasiva, conforme lo prevé el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto al correo electrónico de las personas sobre las que tenga conocimiento de éste y a las restantes mediante envío a la dirección física, tal y como lo dispone la norma referida.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. DADO QUE SE OMITIO DESANOTAR EN EL SIGLO XXI SE PROCEDE A NOTIFICAR HOY POR ESTADO 18/08/2021 No 144.
LA SECRETARIA
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>18/08/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 144</u> Gloria Stella Muñoz Gutiérrez Secretaria
--